y setecientas ochenta y ocho de Vinagre, en cuya inte
ligencia esta Ciudad haviendo visto el Numero de
arrobas de Vino, y precios señalados en el año proximo
pasado, y otros anteriores. Acuerda prefixa el precio prime
ro al Vino de la tierra, y Blanco de Malaga á Cinco quar
tos cada quartillo á quatro el forastero, y á dos el de
Vinagre, y á cada arrobas de Mosto el de Diez r.s Vellon
pasandose el correspondiente oficio á dha Administra
cion de Rentas Provinciales, á fin de que cargando
les los derechos se Establesca el ultimo precio á que deve
ran venderse con manifestacion á la referida adminis
tracion de subsistir los propios Arvitrios q.e el antecedente
te año

Carta Orn. S.e Venta de Pescado

Viose en este Ayuntamiento una Carta orden que le
Comunica D. José Antonio Cavallero Ministro de Gra
cia, y Justicia por la q.e manifiesta, que el Rey queda
enterado, y satisfecho del proceder q.e esta Ciudad ha
manifestado en la representacion q.e hiso en seis del
mes proximo pasado, y entre otras cosas que de ningun
modo se permita á los Matriculados venda su Pesca
fuera de la Playa sin sujetarse á las leyes municipa
les de la Ciudad, y lo q.e se ordenare conforme á ellas
por su Governador: Y entendido por esta Ciudad Acuerda
se pase oficio al S. Intendente General de Marina